

AVISO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EXPEDICIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare CORNARE, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Corporativa No. 112-3725-2020, "Por medio de la cual se regula el procedimiento de participación de los ciudadanos o grupos de interés en la formulación de los actos administrativos que expide CORNARE"; se permite convocar a la comunidad en general, a participar con sus observaciones, opiniones, sugerencias o propuestas alternativas, dentro del proyecto de creación del acto administrativo de "ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DEL RIO PIEDRAS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN - ANTIOQUIA", de acuerdo al siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Link
Publicación proyecto de acto administrativo	29/12/2023	Página web Cornare, vínculo "participación Ciudadana"
Presentación de observaciones, opiniones, sugerencias o propuestas alternativas, por parte de la comunidad	Desde 02/01/2024 a las 8:00 am, hasta 16/01/2024 a las 7:00 pm	Página web Cornare, vínculo "participación Ciudadana"
Publicación informe de Cornare, respecto de las observaciones, opiniones, sugerencias o propuestas alternativas que presente la comunidad	18/01/2024	Página web Cornare, vínculo "participación Ciudadana"
Publicación acto administrativo definitivo	19/01/2024	Boletín oficial de Cornare, en página web

Las observaciones, opiniones, sugerencias o propuestas alternativas, solo serán recibidas a través del correo electrónico **cliente@cornare.gov.co**, durante las fechas y horas establecidas en el cronograma anterior, aquellas que se presenten con posterioridad, se entenderán por no presentadas.

Las observaciones, opiniones, sugerencias o propuestas alternativas presentadas durante el presente procedimiento, serán evaluadas por la Corporación, desde su pertinencia, necesidad, coherencia y aplicabilidad, respetando siempre la normatividad vigente, sin que en ningún caso, sean vinculantes para la Entidad, lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 8, numeral 8 de la Ley 1437 de 2011.

JUSTIFICACION DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Que la Constitución Política establece en su artículo 79 que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y que es deber del Estado y de los particulares el de proteger las riquezas naturales, la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica.

Que el Estado a través de las autoridades debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.



Sostenible en la "Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia", expedida mediante Resolución 0957 de 2018, del mismo Ministerio, para la priorización y acotamiento de la Ronda Hídrica del Rio Piedras en el municipio de La Unión - Antioquia.

Al presente aviso se anexa:

- Proyecto de acto administrativo.
- Documento técnico, información cartográfica y anexos de soporte, contenidos en archivo denominado "Acotamiento Ronda Hídrica Rio Piedras"
- Base de datos geográfica (GDB)

Los anteriores, podrán ser consultados en el siguiente link:

https://www.cornare.gov.co/servicio-al-ciudadano/participacion-Ciudadana/acotamiento-ronda-hidrica-rio-piedras/

ÍAVIER PARRA BEDOYA

Director General